



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,
a 6 de marzo de 2015.
Solicitud de Información No:
00016/SEGEOB/IP/2015.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 25 de febrero de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Soy estudiante y estoy realizando un trabajo sobre la cantidad de trámites en los Estados de la República, deseo saber lo siguiente: ¿Cuántos y que trámites se pueden realizar en línea? ¿Los trámites en línea que porcentaje representan del total de los trámites? ¿Cuáles son los requisitos básicos para cualquier trámite en línea? Gracias" (sic)

1/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, que está dotada de autonomía técnica y operativa y tiene a su cargo la vigilancia y aplicación de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la cual establece en sus artículos 1, 4, fracciones II, XIV y XVI, 6, 7 fracción VII, 35, 37 y 38 los cuales para una mejor apreciación se transcriben:

“Artículo 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México, y se aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la dependencia de las administraciones públicas estatal y municipal, así como a sus organismos públicos descentralizados.

No serán aplicables las disposiciones de esta Ley a las materias fiscal, de responsabilidades de los servidores públicos, de justicia administrativa y laboral, ni al Ministerio Público en ejercicio de sus funciones constitucionales.

Su aplicación corresponde al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, en el ámbito de su competencia.”

2/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

“Artículo 4. - Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

...
II. *Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;*

...
XIV. *Registro Estatal: Registro Estatal de Trámites y Servicios;*

...
XVI. *Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico;...*”

“Artículo 6.- La Comisión Estatal, será un órgano desconcentrado de la Secretaría. La Comisión Estatal estará dotada de autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria, de acuerdo con el objeto de esta ley.

Artículo 7. - La Comisión Estatal tendrá las siguientes facultades:

...
VII. *Administrar el Registro Estatal...*”

“Artículo 35. - Se crea el Registro Estatal de Trámites y Servicios como una plataforma de acceso público en el que estará inscrito el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias estatales.

Para su inscripción en el Registro Estatal, e l catálogo a que se refiere el párrafo anterior deberá contener la siguiente información relativa a cada trámite o servicio:

- I. Nombre y descripción del trámite o servicio;
- II. Fundamento jurídico y reglamentario;
- III. Casos en los que el trámite debe realizarse;

3/6



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

IV. Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo.

En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma correspondiente;

V. Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;

VI. Plazo máximo de respuesta;

VII. Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y otras alternativas para hacerlo si las hay;

VIII. Vigencia de las autorizaciones, permisos, licencias, dictámenes, cédulas y otras resoluciones que emitan las dependencias;

IX. Unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;

X. Horarios de atención al público;

XI. Criterios a los que debe sujetarse la dependencia respectiva para la resolución del trámite o prestación del servicio;

XII. Titular de la dependencia, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, y otros datos que sirvan al particular para ponerse en contacto con ésta; y

XIII. La demás información que la dependencia considere de utilidad para el particular."

"Artículo 37.- La operación y administración del Registro Estatal y de los Registros Municipales, estará a cargo, respectivamente, de la Comisión Estatal y de las Comisiones Municipales correspondientes, en los términos de lo establecido por la Ley y los reglamentos aplicables.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

El contenido y sustento jurídico de la información que se inscriba en el Registro Estatal y los Municipales será de la estricta responsabilidad de las dependencias correspondientes.

Artículo 38.- *La Comisión Estatal y las Comisiones Municipales colocarán su respectivo Registro en una plataforma electrónica específica, para que los particulares puedan consultarlo y utilizarlo por esa vía. Las dependencias estatales y los Ayuntamientos colocarán su propio catálogo de trámites y servicios en el apartado de Mejora Regulatoria de su portal de internet, sin menoscabo de su obligación de darle publicidad por otros medios.*

Los Ayuntamientos que no cuenten con un portal de internet, podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión Estatal a efecto de que el Registro Estatal pueda hospedar su catálogo de trámites y servicios."

De lo anteriormente expuesto, la autoridad que pudiera tener la información para responder su petición puede ser la **Secretaría de Desarrollo Económico**, por lo que puede ingresar su solicitud de información señalando como Sujeto Obligado a dicha dependencia o bien, acuda al módulo de acceso a la información, ubicado en Robert Bosch esquina Primero de Mayo, Zona Industrial Toluca, Estado de México, teléfono 2758103, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo Electrónico: eduardo.cienfuegos@edomex.gob.

5/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Ahora bien, privilegiando el Derecho de Acceso a la Información, su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Información, Planeación y Evaluación, mismo que mediante oficio número 20251A000/048/2015 de fecha 5 de marzo del presente año, emitió respuesta, las cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

6/6

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



Oficio No. 20251A000/048/2015
Toluca de Lerdo México,
a 5 de marzo de 2015

**LICENCIADA
ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40, fracciones I, II, III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con relación a la solicitud de información con número de oficio 00016SEGEGOB/IP/2015, de 26 de febrero de 2015, que a la letra dice:

"Soy estudiante y estoy realizando un trabajo sobre la cantidad de trámites en los Estados de la República, deseo saber lo siguiente: ¿Cuántos y que trámites se pueden realizar en línea? ¿Los trámites en línea que porcentaje representan del total de los trámites? ¿Cuáles son los requisitos básicos para cualquier trámite en línea? Gracias" (sic)

Al respecto, comunico que por lo que hace a la Secretaría General de Gobierno, se tienen inscritos 4 trámites y/o servicios en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, de los cuáles 3 se hacen en línea; por lo que concierne a los trámites y/o servicios de la Coordinación General de Protección Civil, anteriormente Dirección General de Protección Civil, adscrita a la Secretaría General de Gobierno y en observancia a lo establecido en el decreto 323, informo que los mismos se encuentran en proceso de actualización del nombre de la dependencia y de la unidad administrativa. Además, hago de su conocimiento que el requisito mínimo para cualquier trámite en línea es contar con conexión a Internet.

No omito comentar que para mayor información al respecto puede remitirse a la siguiente dirección electrónica http://portal2.edomex.gob.mx/cemer/retys/catalogo_tramites_servicios/ind_ex.htm, donde podrá revisar cada uno de los trámites correspondientes a las dependencias del Ejecutivo Estatal.

saludo.

Sin otro particular, me es grato hacerle saber.

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Subdirección de Información y Transparencia

A T E N T A M E N T E

05 MAR 2015

Hora: 16:00

Recibido por: [Firma]

**LIC. JOSÉ ALFREDO ALANÍS TAVIRA
ASESOR Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**

JAAT*mfbI

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN